AVISO DE CONVOCATORIA
ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PUBLICA ELECTRÓNICA
SG 0002 SP 2026

La **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO -ART-**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, publica **AVISO DE CONVOCATORIA** para el proceso de **Enajenación directa a través de subasta pública electrónica No. SG 0002 SP 2026**

1. **ENTIDAD CONTRATANTE**: AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART NIT 901.006.886-4.

2. **CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES**: Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser dirigida al Grupo Interno de Trabajo de Contratación Misional de la **ART** y radicarse a través de la funcionalidad dispuesta en la plataforma electrónica del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. No serán tenidas en cuenta comunicaciones radicadas a través de otro medio.

3. **OBJETO DEL PROCESO**: Enajenación a título oneroso de bienes muebles de propiedad de la Agencia de Renovación del Territorio, de acuerdo con recomendación de los miembros del Comité de Evaluación de Bienes"

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección por subasta pública electrónica, teniendo en cuenta los elementos a enajenar de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.2.2.2del Decreto 1082 de 2015 y/o normas que la regule, modifique o complemente sobre la materia.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

6. **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**: Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE** a través de la Plataforma de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente proceso. No se admiten ofertas presentadas a través de otros medios.

7. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**: Para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado no se requiere de presupuesto oficial, razón por la cual no demanda de disponibilidad ni registro presupuestales.

 De acuerdo con el estudio del valor residual de los bienes anteriormente indicado, el precio mínimo de venta estimado de la Agencia de Renovación del Territorio, para esta enajenación es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($4.680.000,00), incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

8. **INDICACIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME**: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso no causa erogación del presupuesto, siendo su valor $0 y por ende inferior a los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US125.000), se

convoca a las Mipymes para que manifiesten su interés de participar en el presente Proceso de Contratación.

9. **COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES:** En el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicada por Colombia Compra Eficiente, se establece que para este proceso: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

 Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 se logra concluir que el presente proceso NO está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, de conformidad con la excepción No 9 "las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que solo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias" del Anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

10. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**: El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

 Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son:

 - Capacidad jurídica
 - Capacidad Técnica y otros documentos.

 Realizada la verificación jurídica, financiera y técnica de ofertas, se procederá con el evento de subasta. Teniendo en cuenta la enajenación que se pretende realizar de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación.

 Las condiciones detalladas se encuentran descritas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II en el proceso respectivo.

11. En el presente proceso de selección abreviada no hay lugar a precalificación.

12. **CRONOGRAMA DEL PROCESO**: Hace parte integral del presente documento el cronograma del proceso, el cual debe ser consultado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. El cronograma podrá ser modificado en la plataforma del SECOP II, con los pliegos de condiciones definitivos o mediante adendas.

13. **LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**: Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Bogotá D.C., Febrero de 2026